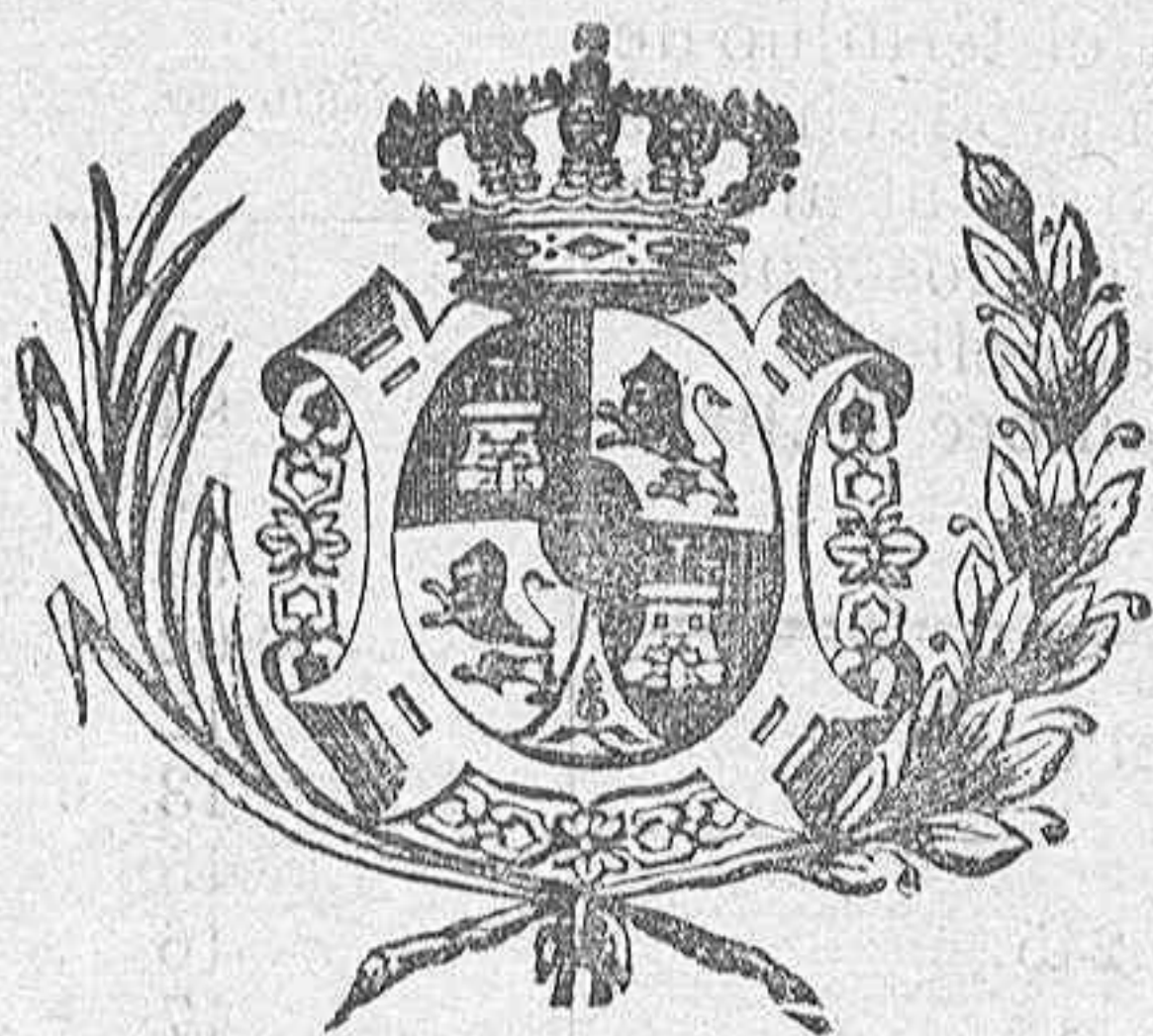


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pta.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 15 "
A los Ayuntamientos, un semestre, 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 29 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 337 de 3 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según participa á este Centro el Cónsul general de España en Tokio con fecha 29 del mes próximo pasado, están infestados por la peste bubónica los puertos de Kobe y Osaka (Japón).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 1.º de Diciembre de 1905.
—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 336 de 2 Dbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Circular á los Directores de las Escuelas elementales y superiores de Artes é Industrias y Bellas Artes, superiores de Industrias y superiores de Artes industriales.

Para facilitar los trabajos de organización que se realizan en este Ministerio se servirá V. S. remitir al mismo, si ya no lo hubiere hecho, dos ejemplares de la Memoria anual redactada por la Secretaría de esa Escuela, en que conste la clase de enseñanzas, distribución de asignaturas, Profesores encargados de ellas y número de alumnos oficiales ó no oficiales, matriculados y examinados en el curso de 1904 á 1905.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.—Sr. Director de la Escuela de....

(«Gaceta» núm. 331 de 27 Nbre.)

Se halla vacante en el Instituto de Figueras una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dichas Cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirven.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Noviembre de 1905.
—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 336 de 2 Dbre.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de fecha, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Dibujo de máquin, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas (Canarias), dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reunan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes si pertenecen ó han pertenecido á la en-

señanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les con venga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Noviembre de 1905.
—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 328 de 24 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.516.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la
PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO SUBASTAS

Habiéndose declarado desierta la subasta de acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de tercer orden de Baños de Archena al ferrocarril de Albacete á Cartagena, bajo el tipo de 3.821'03 pesetas, anunciada para el día 14 de Junio próximo pasado, se anuncia nueva subasta que se celebrará en este Gobierno bajo el mismo tipo y con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, el día 15 de Enero próximo á las once, hallándose de manifiesto en la Sección administrativa de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como depósito en garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos

por la instrucción citada, fijándose la primera puja, por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de la inserción del anuncio en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue el contrato correspondiente.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de treinta días, y de lo contrario, sin más trámites se declarará la adjudicación nula de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 29 de Noviembre de 1905.

El Gobernador,

Federico López González.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia, con fecha...., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de tercer orden de Baños de Archena al ferrocarril de Albacete á Cartagena, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente de la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.529.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.816.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Hernández Pérez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 24 de Octubre último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Pilar*, núm. 15.824, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje Cabezo de

los Pelados, diputación de Escombreras; lindando por N. «Mi Niño», número 14.625; por Sur «Santa Fé», número 8.839; por Levante «Los Intimos», núm. 15.461, y por Poniente «Pilar», núm. 15.824; cuyo registro demasia le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de «Pilar», número 15.824; y desde él se medirán al E. 15° 1/4 N. 29'29 metros y se colocará la primera estaca; primera a segunda N. 15° 1/4 O. 200; segunda a tercera O. 15° 1/4 S. 29'29, y tercera a punto de partida S. 15° 1/4 E. 200 metros. Quedando así determinado el perímetro de esta demasia con una superficie horizontal de 5.858 metros², estando referidos todos los arribamientos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Noviembre de 1905.
=Antonio Belmar.

Número 2.528.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.833.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Navarro López, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Sociedad*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Castillo de Feliz, diputación de Purias; lindando por todos rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Josefina», número 10.149, que es el mojón SE. de demasia a la «Sabia», núm. 5.433; y desde dicho punto y con relación al N. magnético se medirán al O. 500 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda Sur 400; segunda a tercera E. 500, y tercera a punto de partida N. 400 metros. Se aspara a parte del terreno que perteneció a las minas caducadas «Caridad», núm. 10.250 y «Redención Segunda», núm. 8.264.

Lo que se publica por medio del

presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Noviembre de 1905.
=Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 2.245.

Edicto.

Provincia de Murcia. — Zona 4.^a
—Contribución rústica.—Ciudad de Lorca.—2.º trimestre de 1905.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Julio, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
83	Manuel Flores.	1'84
84	Manuela Flores Bravo.	41'07
89	Marta González Muelas.	12'66
94	Isabel Márquez Guirado.	2'31
902	José Manuel Rodríguez.	3'80
12	Miguel Soler Márquez.	54'86
13	José Antonio Sánchez.	3'39
15	Miguel Soler Casanova.	17'23
16	Maria Angustias Soler Flores.	30'67
17	Segunda Soler Flores.	26'51
18	Manuel Soler Flores.	30'91
CASTELLON DE LA PLANA		
50	Domingo Gijón Moratrega.	2'02
CIUDAD REAL		
51	Hros. de Juan J. Cánovas Morote.	5'41
GRANADA		
57	Antonio Martín Manzanera.	3'92
60	Hros. de Francisco Paula Hernández.	93'32
GIJONA		
64	Alfonso Rubira L. de Guevara.	20'80
HUERCAL		
70	Francisco Asensio Sánchez.	3'45
74	José Agüera Morales.	1'96
76	Juan Antonio Alarcón.	2'97
81	Baltasar Benitez Pausa.	1'84
84	Mateo Ballesta Gallardo.	9'45
88	Simón Campos Arnau.	2'25
89	Jerónimo Chacón Chacón.	1'55
93	Francisco Egea García.	2'08
97	José Hernández Gómez.	2'44
11000	Salvador Fernández Jiménez.	11'29
6	José Jiménez Fernández.	4'51
7	José García Ortega Parra (mayor).	4'63
11	Pedro Jiménez Arnau.	6'24
12	Juan Antonio Jiménez, su viuda.	3'09
13	José Antonio Jorquera Parra.	1'90
16	Maria López Arturo.	1'66
20	Domingo Martínez Granados.	1'73
23	Francisco Martínez Martínez.	2'28
25	Jerónimo Martí Jiménez.	13'55
30	Maria de la Cruz L. de Guevara.	10'93
38	José María Ortega Parra.	1'90
46	Bartolomé Parra Pérez.	1'73
48	Francisco Parra Benítez.	4'69
55	Juan Pérez Sánchez.	3'44
60	Maria Dolores Parra García, viuda.	4'39
61	Sebastián Parra.	2'55
62	Salvador Parra.	6'53
65	Juan Sánchez Asensio.	6'71
66	Maria Santiago Martínez.	7'37
68	Marcos Sánchez Parra.	2'08
69	Pedro Sánchez Parra.	5'35
74	Catalina Valero Parra.	3'68
78	Juan Antonio Valero.	5'52
81	Miguel Valero Parra.	3'09
HABANA		
82	Herederos de Pedro Sicilia.	18'78
MADRID		
222	Alfonso Brián L. de Guevara.	23'53
27	Clotilde Dolia Palomo.	7'55
28	Faustina Domínguez R, Jiménez.	144'54
33	José Navarro Navarro.	4'03
34	Juan Antonio Gómez Sánchez.	10'99
39	César Llorent Eriola.	2'85
43	Enrique Moreno Ramirez.	10'87
46	Juan Moreno Rocafull.	82'26
49	José María Romero Moreno.	7'96
25	Milagros Marín de la Vega.	1'78
62	Concepción Musso Moreno.	28'53
ONTENIENTE		
63	Miguel Oscar.	4'39
ORIHUELA		
65	Carmen Roca Perpiñán.	4'22
66	Carmen Roca de Togores.	1'84
67	Encarnación Roca de Togores.	3'27
68	Juan Roca.	4'81
69	Luis Roca de Togores.	1'84
70	Mariano Roca de Togores.	39'70

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
ANDUJAR		
10787	Maria Concepción Guevara Alcaraz.	2'20
ALICANTE		
92	Trinidad Fuentes de Teruel.	103'29
93	Enrique Roca de Togores.	18'42
BARCELONA		
97	Emilio Montadas.	4'28
300	Vidal Rogel y hermanos.	2'02
1	Ignacio Seriat.	14'50
2	Matilde Servet y Borgal.	14'02
CUEVAS		
60	Francisco Alarcón Marqués.	30'85
61	Mariano Arcos Espin.	2'67
65	Antonio María Bernabé Lentiscar.	18'96
68	Pedro Bravo Pérez.	19'18
73	José Fernández Pérez.	22'41

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
PULPI					
74	Ana Carrasco Ruiz.	3'27	96	Antonio Belmonte Lirón.	7'25
75	Maria Carmona Carrasco.	1'73	97	Diego Belmonte.	3'68
76	Alfonso Díaz.	7'49	502	Francisco Gómez.	3'51
79	Francisco Jiménez Díaz.	4'34	3	Luisa García Torrente.	14'09
80	José Solís García.	4'39	5	Manuel García Rodríguez.	4'45
81	Pedro Galiudo López.	2'08	8	Juan Jordán Ruiz.	2'49
82	Antonio López Morales.	4'39	10	Antonio Llamas Belmonte.	2'91
84	Andrés Martínez Alarcón.	12'66	11	Antonio Llamas García.	23'71
86	Pedro Morales Ponce.	17'41	12	Antonio Martínez Jordán.	1'96
87	Soledad Morales.	16'94	14	Fabián Mellinas Lorente.	4'16
88	Tomás Martínez Carmona.	3'62	23	Miguel Martínez.	22'58
89	Andrés Pérez Agustín, por señora.	18'01	26	Diego Montesinos.	1'90
92	Costanza Pelegrín.	2'41	27	Antonio Navarro Arjona.	2'37
93	Cristóbal Pelegrín Caparrós.	4'87	29	Josefa Navarro.	7'69
94	Ginés Ponce.	3'03	32	Sebastián Navarro Montesinos.	2'02
99	Agustín Quesada Simón.	7'49	37	Pedro Rubio Olivares.	8'38
303	Bartolomé Soler Simón.	2'31	40	Juan Miguel Segovia Fernández.	5'91
7	Pedro Serrano Martínez.	3'03	41	José Sánchez.	1'73
			43	Carmelo Rueda Velasco.	4'16
			54	Excma. Ciudad.	216'69
PEAL DEL BECERRO					
8	Francisco Mellinas Lorente.	2'91	BARCELONA		
PURCHENA			10794	Gertrudis Brincio.	2'01
12	Francisco Dasa Ruiz.	1'78	CUEVAS		
QUINTANAR DE LA ORDEN			888	Fernando Gómez.	2'01
13	Pascual Núñez de la Rosa.	4'87	CEHEGIN		
SEVILLA			920	José María Morote.	2'01
14	Francisco José Barnés Tomás.	6'89	27	Eugenio Chico de Guzmán.	2'61
TOLEDO			30	Antonio González González.	2'73
18	Santos Aranega, Pbro.	3'68	47	Juan Reina Pérez.	2'26
VALENCIA			HUERCAL		
80	José Carmona.	2'25	71	Felipe Ascrúve López.	1'90
VILLENA			72	Fernando Ascrúve Granados.	2'49
91	Manuel Cervera Mergelina.	25'61	75	José Asensio Díaz.	1'54
93	Pedro Franco Morales.	7'96	77	Pedro Asensio.	2'01
VELEZ-RUBIO			82	José Benito García.	2'96
97	Antonio Andreu Andreu.	1'84	95	Ana Fernández Jiménez.	2'26
98	Alfonso Andreu Romero.	2'73	99	María Fernández Jiménez.	2'01
99	Diego Artero Jordán.	3'09	11001	Braulio García Granados.	2'26
402	Francisco Benito González.	49'21	10	Melchor García Sánchez.	2'01
3	Ginés Ballesta del Aurrál.	77'62	15	José López Artero.	2'26
8	Juan Cuesta Guirao.	19'32	17	Alfonso Martínez Martínez.	1'90
12	Joaquín Carrasco.	34'28	19	Diego Martínez Carrillo.	2'25
13	Pedro Cabrera Sánchez.	1'78	26	Herederos de Diego Mena.	2'01
15	Diego Chacón Díaz.	5'88	27	José María Martínez Parra.	1'90
16	Francisco Díaz Navarro.	1'60	33	Miguel Navarro Carrillo.	2'26
19	José Egea Reyes.	2'08	34	Miguel Navarro.	2'36
21	Andrés Fernández.	17'95	35	Juan A. Capilla Ortega.	1'66
22	Juan Fernández Cuesta.	32'87	42	Tomás Ortega.	2'26
26	Diego García Fernández.	4'16	50	Ginés Parra Parra.	2'96
31	Juan Gasques García.	1'66	52	José Parra Benítez.	2'01
32	María García Campos.	16'28	56	Juan Parra Agüera.	2'26
33	María Campos García.	5'65	59	María Parra Parra.	1'90
36	Simón González Sánchez.	2'02	72	Baltasar Vila Parra.	2'49
37	Vizconde de Gracia Real.	2'14	77	Diego Palma Parra.	2'73
38	Andrés Jordán Pascual.	3'86	79	Juan Vila Parra.	2'73
41	José Jordán García.	3'98	MADRID		
43	María Jordán Pascual.	1'78	225	María Patrocinio Brián L. Guevara.	2'38
48	Ginés Laserna Pelegrín.	10'58	44	Isidro Marín Pérez.	2'85
51	María López Molina.	2'36	51	Luis Moreno Sánchez.	2'26
53	Salvador Llamas Miras.	9'63	54	María Antonia Moreno.	2'26
57	Beatriz Molina Molina.	3'44	56	Herederos de Isidro Ramírez.	1'90
59	Isabel Molina Molina.	3'56	57	Juan Antonio Ruiz.	1'66
62	José María Martínez Jordán.	4'28	61	Bautista Zafra Girona.	1'66
68	Pedro Molina Martínez.	2'62	PARIS		
70	Antonio Ramón Pérez Juárez.	31'68	311	Bernardo Badi.	2'01
72	Francisco Parra.	12'12	SEVILLA		
79	Francisco Rubio.	12'36	15	Marqués del Moscoso.	2'14
84	Antonio Sánchez.	31'20			
86	Eduardo Sánchez Altar.	17'29			
87	Ginés de la Serna.	10'58			
91	Francisco Vico Morales.	2'31			
VELEZ-BLANCO					
94	Juan Abril Gómez.	5'52			

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Lorca 12 de Octubre de 1905.—El Agente, P. A., Lorenzo Sánchez.

Sexta sección.

Número 2.518.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BENIEL

Edicto

Don José González Larrosa, Alcalde constitucional de Beniel.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, á contar del de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, desde la hora de las diez en que dará principio, á las once de la mañana en que terminará, y por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar, en esta Sala Consistorial, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de la 1.ª tarifa de consumos y los recargos autorizados legalmente sobre las especies de consumo, sal y los del adicional de aguardientes, alcoholes y licores.

El arriendo se verifica por un periodo de un año, que principiará en 1.º de Enero próximo y terminará en 30 de Diciembre de 1906, sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de siete mil ciento treinta y dos pesetas cuarenta céntimos, á que asciende el cupo y recargos.

Los licitadores consignarán previamente como garantía para hacer postura, en la Depositaria del Ayuntamiento, ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la misma.

El rematante depositará en metálico en arcas municipales, la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo, siendo de su cuenta los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en dicho *Boletín oficial*.

En el caso de que no hubiere remate en la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente del en que se cumplan diez, también hábiles, del señalado para aquella, en el indicado local, á iguales horas y por el mismo tipo admitiéndose posturas por las dos terceras partes del establecido anteriormente por un sólo año.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Beniel á 28 de Noviembre de 1905.
—El Alcalde, José González.—Por su mandado, Juan Saquero.

Número 2.519.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PLIEGO

Don Juan Rubio Abellán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que declarada desierta por falta de licitadores, la primera subasta para contratar el servicio de suministro de petróleo para el alumbrado público de esta población durante el año de 1906, se ha señalado por el Ayuntamiento de mi presidencia las once horas del día 22 de Diciembre próximo venidero, para la celebración de la segunda subasta, que tendrá lugar en la misma forma y bajo igual precio y condiciones que se expresaron en el edicto de la primera subasta publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, número 268, del 11 del actual.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de los anuncios.

Pliego 28 de Noviembre de 1905.
—Juan Rubio.

Número 2.522.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TOTANA

Edicto

Don Luis Cayuela Martínez, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado ya, el reparto de la contribución rústica y pecuaria de este término que ha de regir en el próximo año 1906, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, conforme previene el at. 74 del Reglamento vigente, para que pueda examinarse por los contribuyentes, y oír las reclamaciones á que hubiere lugar con arreglo al párrafo 2.º de dicho artículo.

Totana 29 de Noviembre de 1905.
—Luis Cayuela.

Número 2.524.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO

Don José Conesa Baño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial y la listapadrón de edificios y solares de esta villa para el próximo año 1906, quedan expuestos en esta Secretaría municipal por término de ocho días, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en ellos comprendidos y aducir cuantas reclamaciones á su derecho conduzcan.

Pacheco 28 de Noviembre de 1905.—P. E., Mariano Valdés.

Número 2.523.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE COTILLAS

Don Pedro López Oliva, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que habiéndose terminado los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana de este término para el año próximo de 1906, quedan expuestos al público sobre las mesas de la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír las reclamaciones que procedan pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

Cotillas á 26 de Noviembre de 1905.—Pedro López.

Número 2.523.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE COTILLAS

Don Pedro López Oliva, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que habiéndose terminado la matrícula de subsidio industrial de este término para el año próximo 1906, queda expuesta al público por término de quince días sobre las mesas de la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el mismo pueda ser examinada por los interesados y aducirse las reclamaciones que sean pertinentes.

Cotillas á 20 de Noviembre de 1905.—Pedro López.

Octava sección.

Número 2.473.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al sujeto que en la noche del día quince de Octubre último, cuestionó con el súbdito noruego Sars Halveroen, el cual fué muerto violentamente por arma blanca, cuya cuestión tuvo lugar en la plaza de Santa Catalina y Muelle de Alfonso XII de esta ciudad, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, á fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye sobre homicidio; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á diez y seis de Noviembre de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 2.475.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Don José Aroca Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José María Rubio Hermosa, de sesenta años, casado, mecánico, natural de Totana, vecino de Cuevas, habitando en la calle de Herreras, de estatura alta, pelo entre cano, usa bigote y barba poblada, color moreno, ojos pardos, complexión robusta, cuyo actual paradero se ignora, suponiendo se halle en Cartagena, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de esta requisitoria en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de prisión y recibirle indagatoria en la causa que se le sigue por estafa de cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesetas á los Sres. Hijos de Bartolomé Muñoz, vecinos de Aguilas; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y habido que sea le pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido y con las seguridades convenientes.

Dado en Lorca á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—José Aroca.—El Actuario, José Roldán.

Número 2.495.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LLERENA

Don César del Cañizo y Robina, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido por haber sido nombrado Juez especial el propietario.

Por la presente requisitoria que

se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Murcia, Córdoba y Ciudad Real y en la «Gaceta de Madrid», se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Mira García, de cuarenta y tres años de edad, viudo, jornalero y minero, natural de Cartagena, vecino de Azuaga, con residencia en Berlanga, en donde ha hecho vida marital con María Martínez Carreño, hijo de Andrés y Teresa, sin instrucción y cuyo individuo se cree ha estado ó puede estar trabajando en las minas tituladas del «Río», «San Quintín» y «Alcaracejo», sitas respectivamente en los términos de Azuaga, Almadén y Villanueva del Duque, únicas circunstancias que constan en el sumario y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de instrucción al objeto de poder practicar cierta diligencia judicial, ó sea la de que dicho procesado sea reconocido con arreglo á lo que dispone el artículo trescientos setenta y cinco de referida ley de Enjuiciamiento criminal, acordada en la causa que contra el mismo se instruye sobre amenazas con un puñal á Manuel Barragán Sánchez (a) Almeja; apercibido que de no verificarlo dentro del plazo de diez días, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en dichos periódicos oficiales, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Llerena á veinte de Noviembre de mil novecientos cinco.—César del Cañizo y Robina.—El Escribano, Vicente Margalejo Tobernas.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 25 DE NOVIEMBRE DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	4.924.864'36
Imposiciones durante la semana. »		251.873'82
Suma.		5.176.738'18
Reintegros.		104.165'37
Saldo.		5.072.572'81

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guisjarro